ESTUDIOS PREVIOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC_024-2025

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

El Municipio, como entidad fundamental de la división político – administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. (Art. 311 de la C.N.).

El Municipio de La Llanada (Nariño), es una Entidad descentralizada territorialmente, con autonomía administrativa, financiera y personería jurídica. De conformidad con los artículos 311 y siguientes de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994 y demás normas concordantes y complementarias, tiene dentro de sus competencias propender por el desarrollo económico, cultural y social de toda la comunidad.

Dentro de las funciones que debe asumir el Municipio se encuentran la administración de los asuntos municipales y la prestación de los servicios que determine la ley; así como ordenar el desarrollo de su territorio, construir las obras que demande el progreso municipal, promover la participación comunitaria, y mejorar el bienestar social y cultural de sus habitantes. También debe planificar el desarrollo económico, social y ambiental de su jurisdicción conforme a la ley, atender las necesidades insatisfechas en salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, deporte, población desplazada, vías, vivienda y cultura. Además, debe velar por el adecuado manejo de los recursos naturales y fomentar el mejoramiento económico y social de los habitantes del municipio, así como cumplir con las demás funciones y competencias que le asignen la Constitución y la ley, de manera directa y en coordinación con las demás entidades territoriales y la nación.

Los eventos y procesos de integración deportiva y recreativa son espacios de interacción comunitaria y de encuentro interinstitucional, creados a partir de las necesidades locales. Más allá de la formación de deportistas, su objetivo es contribuir a la formación de niños, niñas, jóvenes, adultos y adultos mayores sensibles, quienes, a través del Deporte y la Recreación, descubren nuevas posibilidades para su sano esparcimiento y el uso adecuado del tiempo libre.

En la Constitución Política de Colombia de 1991, en su capítulo 2, artículo 52, se reconoce el derecho de todas las personas a la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre. Al reconocer este derecho, la Corte Constitucional incluyó el deporte como gasto público social; su desarrollo y práctica se constituyen, entonces, en una inversión social.

La ley 1098 de 2006, Código de la Infancia y Adolescencia, en su artículo 30, establece el

"Derecho a la recreación, participación en la vida cultural y en las artes. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho al descanso, esparcimiento, al juego y a otras actividades recreativas propias de su ciclo vital, así como a participar en la vida cultural y en las artes. Igualmente, tienen derecho a que se les reconozca, respete y fomente el conocimiento y la vivencia de la cultura a la que pertenecen".

El Municipio de La Llanada (N) busca incrementar el número de programas de actividad física dirigidos a la comunidad en general. Por esta razón, la Administración Municipal pretende fomentar actividades deportivas y recreativas como prácticas saludables que estimulan la integración comunitaria, la participación, la cultura y la convivencia ciudadana.

Con base en lo anterior, la Administración Municipal, con el objetivo de alcanzar sus metas, necesita garantizar el suministro de implementos deportivos, los cuales estarán destinados a la formación deportiva y a la programación de eventos deportivos. Esto fortalecerá el sentido de participación y promoverá acciones orientadas a desarrollar actitudes y aptitudes positivas a través del deporte y la recreación, aspectos fundamentales para el bienestar de las personas.

Es así como, en el marco del Plan de Desarrollo y Banco de Proyectos de Inversión Municipal de La Llanada (N), se incluyeron este tipo de actividades y gastos.

La Administración Municipal de La Llanada (N), en cumplimiento de sus obligaciones legales, cuenta con el respectivo PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, conforme a lo señalado por el Artículo 2.2.1.1.1.4.1 del decreto 1082 de 2015; dicho plan contempla dentro de sus ítems la necesidad planteada.

Por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual correspondiente y su perfeccionamiento, de acuerdo con la necesidad de ejecutar las actividades relacionadas. En atención a lo anteriormente expuesto, el Municipio de La Llanada (N) cuenta con los recursos económicos en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la entidad para la vigencia de 2025, por lo que es viable, conveniente y oportuno avanzar en el proceso de selección y el contrato respectivo.

Para satisfacer esta necesidad, es indispensable suscribir un contrato de SUMINISTRO con una persona natural o jurídica que tenga la capacidad e idoneidad suficientes para atender el requerimiento mencionado.

Siendo esta una solución pertinente a la necesidad descrita, se garantizará, además del fortalecimiento institucional, el cumplimiento de las metas y objetivos que le corresponden al Municipio.

2.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

2.1.- OBJETO A CONTRATAR: SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA FOMENTAR LAS DIFERENTES PRACTICAS DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN EL MUNICIPIO DE LA LLANADA NARIÑO.

2.2.- CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS. El objeto a contratar se clasifica de acuerdo al Clasificador de Bienes y Servicios de Colombia Compra Eficiente, así:

De acuerdo al siguiente detalle, establecido en el Clasificador

Clasificación UNSPSC	Descripción
49161504	Balones de futbol
49161505	Balones de soccer
49161603	Pelotas de básquetbol
49161608	Balones de voleibol
49161526	Ayudas de entrenamiento para soccer
60131105	Silbatos
49221501	Tableros de anotaciones para deportes
49161525	Equipo protector para soccer
49221505	Mallas o redes para deportes

NOTA: La anterior codificación tiene por efecto identificar el servicio objeto del contrato según la clasificación internacional de las Naciones Unidas, pero no constituye requisito habilitante, por tratarse de un proceso de mínima cuantía, para el cual, según el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, no se requerirá de RUP ni de calificación ni de clasificación.

3. CONDICIONES TÉCNICAS:

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

En cumplimiento del objeto a contratar, se requiere que el contratista suministre o entregue a título de venta, a favor del Municipio, los siguientes elementos deportivos:

ITEM	PRODUCTO	CANT.
1	Balón de futbol GOLTY profesional dorado No. 5. Avalado AMF y oficial en la federación colombiana de futbol. Cumple con especificaciones técnicas internacionales (Balón de alta categoría). Tecnología CMI PLUS (Construction Machine Internal), Precisión. Peso: 440 a 450 g, Circunferencia: 60 a 71 cm, Rebote: Máx. 125 cm	1
2	Balón de Fútbol Profesional Golty Latir No.5 Cosido a Mano de extrema suavidad al toque reforzada con cuatro capas en material textil. Optimiza la trayectoria del vuelo y la precisión en el disparo. Cuenta con alta suavidad al toque y confort sin temor a cabecear. Diseño aerodinámico que permite mejor rendimiento. Debido a su construcción es capaz de soportar el uso intenso y prolongado en el terreno de juego. Cuenta con lienzo de refuerzo que ayuda a mantener la esfericidad del balón. Terreno de juego recomendado: Césped natural y césped artificial. Balón #5. Peso: 410 – 450 gr. Circunferencia: 68 – 70 cm. Rebote: 125 a 155 cm.	2

3	Balón de Fútbol Profesional GOLTY Forza No.5. Balón oficial del fútbol profesional colombiano. Aprobado por la DIMAYOR. Respaldado y utilizado por los diferentes organismos encargados de esta disciplina en Colombia DIFÚTBOL y diferentes ligas del país. THERMOTECH, técnicamente laminado. Vuelo con precisión en distancia y velocidad. Balón #5. Peso: 420 – 445g. Circunferencia: 68,5 – 69,5 cm. Rebote: 135 a 155cm	2
4	Balón de microfútbol GOLTY Dorado. Cámara: en caucho de butilo. Enmallado: nylon. Cubierta: cuero PU. Construcción: laminado. Circunferencia 60/62 cm. Terreno de juego: interior (madera, caucho, esmaltado y baldosa). Total, esfericidad. Balón No. 4. Peso: 4 kg. Dimensiones 23 × 23 × 23 cm	3
5	Balón de Fútbol Sala MOLTEN F9A3100 Balón de Fútbol Sala de uso recreativo/entrenamiento, laminado, buen rendimiento en cualquier terreno. Talla 4. Circunferencia: 62 - 64 cm. Peso 400 - 440 g. Colección: Vantaggio	3
6	Balón de Microfútbol Pro GOLTY Master. El más suave de su categoría (alta suavidad). Balón de construcción laminada al calor. Cubierta en cuero PU. Impermeable y resistente a diferentes temperaturas. Cámara de látex de dos capas lo que genera mayor retención de aire. Enmallado 100% en hilo de nylon que permite la total esfericidad del balón. Diseño geométrico de 18 paneles. Máxima velocidad y precisión en la trayectoria. Balón de alta suavidad al contacto. Terrenos de juego recomendados: Baldosa y duras. Circunferencia: 60 a 62 cm. Peso: 440 a 450 g. Rebote: Máx. 35 cm.	6
7	Balón FUTBOL SALA COMPETITION GOLTY SPACE VERDE. Diseñado para los jóvenes futbolistas que buscan calidad y rendimiento. Balón de construcción en tecnología dual: Mecanizado interior laminado + cubierta cosida. Cumple especificaciones técnicas FIFA. Cubierta cuero PU que garantiza la excelente suavidad. Lienzo de refuerzo asegurando un alto nivel de confort. Cámara de butilo que garantiza la total esfericidad del balón Alta resistencia al impacto y a la abrasión. Terrenos de juego recomendados: Baldosa, caucho y sintéticas. Peso: 400 a 440 g. Circunferencia: 62 a 64 cm. Rebote: 50 a 65 cm	6
8	Balón Microfútbol GOLTY Competencia Space Laminado. Tamaño del balón No.3. Modelo: SPACE COMPETENCIA. Circunferencia: 62 cm. Tipos de superficie: Baldosa, Duras. Materiales externos: PU. Material de la cámara: Butilo. Peso de entre 440 a 450 gr, Rebote máximo de 35 cm, lo que lo hace ideal para jugadores que buscan precisión y control. Lanzado en 2023.	2
9	Balón de Baloncesto MOLTEN BG2000. Talla: 5. Balón de Baloncesto de uso recreativo o entrenamientos, ideal para superficies lisas, interiores y exteriores. Color: Marrón. Circunferencia: 75 - 78 cm. Peso: 569 - 610 g. Colección: Basketball Giuglaro (BG).	6
10	Balón de Baloncesto MOLTEN Profesional BG4000. Talla: 6. Balón profesional, Marca Oficial de la Federación Colombiana de Baloncesto y División Profesional del Baloncesto "DPB". Ideal para superficies lisas o madera. Color: Marrón. Circunferencia: 75 - 78 cm. Peso: 569 - 610 g. Colección: Basketball Giuglaro (BG).	1
11	Balón de Baloncesto Profesional GOLTY Aero Dunk No.6. Balón profesional que cumple con especificaciones de la FIBA. Neumático de caucho butilo de dos capas. Enmallado en hilo 100% nylon alta tenacidad. Construcción laminada al calor. Extraordinario agarre y rebote que permite mejor dominio del balón. Cubierta deslizante en cuero PU. Excelente durabilidad. Mejor retención de aire. Terrenos de juegos recomendados: Baldosa y madera. Balón #6. Rebote: 120 a 140 cm Circunferencia: 72 – 74 cm. Peso: 510 a 550 gr.	1
12	Balón de Voleibol MOLTEN VM4000. Talla: 4. Balón de Voleibol para entrenamientos de alto rendimiento de equipos que compiten a nivel local y nacional. Color: Blanco con Verde y Rojo. Circunferencia: 62 - 64 cm. Peso: 230 - 250 g. Colección: Streamline Series.	5
13	Escalera Agilidad SPORTFITNESS. Material: Lámina en pasta, correas en riata con separadores en nylon. Incluye; 16 espacios, varillas para fijación, bolsa de transporte en nylon. Medidas: Largo; 232 cm. Ancho; 46 cm.	2
14	Cinturón Con Banda Elástica 3 Mts Tracción Potencia Deportimperium DEPORTIMPERIUM. Elaborado con lona altamente resistente Y cubrimiento interno en espuma. Contenido: 1 banda elástica de 40 libras de tensión de 3 metros de largo, 2 mosquetones de amarre, 1 soporte con reata de amarre, para ajustar, anclar a vigas tubos etc. 1 tula portable.	7

15	Tablero Acrílico Blanco 80x120 cm + Trípode. Material: ACRILICO BLANCO Y PINO Color: BLANCO. Espesor: 12mm. Tipo: Pizarra blanca. Altura total con trípode: 159 cm. Ancho de trípode 49 cm y largo de trípode 48 cm. Altura de trípode 130 cm. Con kit incorporado: borrador, marcado, porta borrador y soportes.	1
16	Silbato FOX 40 Classic Negro. Referencia 9900-0008	7
17	Set Tarjetas para Arbitro Sportida - Amarilla, Azul y Roja. Hecho de materiales resistentes para mayor durabilidad. Tamaño estándar para su uso en partidos de fútbol. Ideal para árbitros de todos los niveles. Especificaciones Técnicas: Material: plástico resistente. Dimensiones de las tarjetas: 8,5 x 5,5 cm (tamaño estándar para tarjetas de árbitro de fútbol). Dimensiones del estuche: 9,5 x 6,5 x 1,5 cm. Peso total del set: 80 gramos.	4
18	Set De Tarjetas De Arbitro De Fútbol En Estuche X 3 Unidades. Juego de tarjetas para árbitro de fútbol. Cantidad: 3 tarjetas. Color: Amarilla, Roja, Azul. Estuche en cuero sintético. Incluye libreta de apuntes con lápiz. Material: sintético. Medidas estuche: 12 x 9 cm (cerrado), 12 x18.5 cm (abierto). Medidas tarjetas: 11.6 x 8.6 cm. Medidas lápiz: 9 cm.	4
19	Marcador de sobremesa fabricado en PVC reforzado. Permite puntuar hasta 9 sets y 99 puntos; Los números deben ser visibles a largas distancias. Contiene flecha para invertir e indicar la posesión del balón. Tablero marcador Ideal para baloncesto, voleibol, tenis, ping pong y más. Dimensiones: 62x30 cm.	1
20	Rodillera Termoformada Miyagi M6764 PARA portero futbol de salón. Especificaciones Técnicas: Rodillera termoformada, permite movilidad. Color: Negro. Material: 40% nylon, 30% polyester y 30 % látex. Medidas: Largo: 24cm aproximadamente, ancho 12 cm – 14cms. TALLAS: 2 talla S, 2 talla M y 1 talla L.	5
21	Rollo cinta kinesiotape TECNOMED. Color: a convenir con el ente deportivo de la alcaldía municipal de La Llanada. Material: algodón resistente. Tamaño Aprox. Cinta: 5m x 5cm. Empaque: 5 x 7 x 7 cm. Peso Aprox. Cinta 91 g. Empaque: 105 g.	6
22	Linimento deportivo FORZ SPORT spray aerosol 200ml color azul. NSOC57937-14CO. PRESENTACIÓN FRASCO. GÉNERO ADULTOS. DIMENSIONES 25X4X4. PESO 0.18 KG. Registro Sanitario: INVIMA 2020M-0019932. Referencia 7707210531425	6
23	Balón de Fútbol Réplica Golty Latir Blanco No.5 Cosido a Máquina. Balón hecho en cuero PU. Neumático de caucho sintético enrollado en hilo para una retención de aire óptima. Interior de espuma de EVA que permite la extrema suavidad. Tamaño y peso estándar que lo hacen adecuado para sesiones de juego recreativo y práctica informal. Perfecto para jugadores de todos los niveles que buscan un balón de fútbol que ofrezca diversión en sus prácticas recreativas. Ideal para juegos informales y recreativos en una variedad de entornos, ofreciendo una experiencia de juego confiable. Terreno de juego recomendado: Césped natural. Balón #5. Peso: 410 – 450 gr. Circunferencia: 68 – 70 cm. Rebote: 100 a 130 cm	3
24	Balón de Voleibol Pro Golty No.5 VGPRO5. Balón de categoría PRO, semi profesional. Cámara de butilo con alta retención de aire. Cubierta en cuero PU de alta calidad con respaldo en microfibra. Cumple especificaciones oficiales (balón de alta categoría). Excelencia aerodinámica. Experiencia de juego cómodo y agradable. Terrenos de juego recomendados: Madera y baldosa. Peso: 260 a 280 g. Circunferencia: 64 a 67 cm. Rebote: mínimo 115 cm.	11
25	Balón de Microfútbol Competencia Laminado Golty Space. Color: Azul. Balón de construcción tipo laminado al calor. Cubierta en PVC que lo hace un balón de larga duración. Cámara interior de butilo de dos capas. Alta retención de aire que permite que el balón mantenga la esfericidad. Terrenos de juego recomendados: Canchas duras. Circunferencia: 60 a 62 cm Peso: 440 a 450 gr Rebote: Máx. 35 cm.	12
26	Balón de Baloncesto Pro Golty Master No.7. Extraordinario agarre y rebote. Resistencia a diferentes terrenos. Antideslizante. Aprobado FIBA. Balón hecho 100% en caucho. Neumático de butilo. Construcción de 12 paneles. Terrenos de juego recomendados: Madera, baldosa y cemento. Balón #7. Rebote: 125 a 140 cm Circunferencia: 75 a 77 cm Peso: 580 a 620 gr.	10
27	Malla Voleibol Calibre #5, Para dejar a la intemperie, esta malla está fabricada para el uso diario no la afecta la lluvia ni el sol por su composición química que tiene la inmunización. Medidas 9.50 mts x 1 metro de ancho. Reata con guaya para tensión.	1

28	Malla Voleibol Calibre #3, Para dejar a la intemperie, esta malla está fabricada para el uso diario no la afecta la lluvia ni el sol por su composición química que tiene la inmunización. Medidas 9.50 mts x 1 metro de ancho. Reata con guaya para tensión.	7
29	Par de Malla Micro Fútbol Tipo Cabaña Calibre 5 Impermeabilizada Características: Material hilaza tipo poliéster. Calibre #3. Hueco 10 x 10 cm. Inmunizada. No requiere herramientas especiales para su instalación. Medidas oficiales reglamentarias. Construcción de poliéster de alto grado que soporta las condiciones climáticas al aire libre.	7
30	Pelota chaza profesional ELIANI GOLD, elaborada en caucho kong, natural y flexible para un buen rebote. PESO 85 GRAMOS.	20

El precio o precios ofertados deberán incluir todos los costos relacionados con la legalización, impuestos, variaciones monetarias. El oferente deberá calcular todas estas variables y por lo tanto el Municipio de La Llanada, no será responsable por reclamaciones.

El valor ofertado deberá incluir IVA.

La Entidad, NO aceptará ofertas parciales por ítems.

3.2.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Además de las condiciones técnicas establecidas, el Contratista deberá cumplir las siguientes condiciones y obligaciones:

3.2.1.- DEL CONTRATISTA

A. Obligaciones Específicas del Contratista.

El contratista deberá realizar, las actividades que se refieren a continuación:

1. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato, en la oportunidad, cubrimiento, eficacia y calidad requeridos; teniendo en cuenta lo establecido en los estudios previos e invitación, con sus respectivos anexos y la oferta presentada.
2. Realizar la entrega de los elementos contenidos en la ficha técnica, bajo la observación estricta de las especificaciones técnicas suministradas en el presente estudio, dentro del plazo estipulado y en el lugar que le sea especificado por parte del Supervisor del contrato.
3. Entregar cada uno de los elementos contratados, en el sitio que indique el supervisor designado del contrato.
4. Cumplir con los requerimientos del Municipio, relacionados con el proceso de entrega y otros requerimientos relacionados con la ejecución del contrato.
5. Reponer o reemplazar los bienes, deteriorados o con daños físicos a causa de defecto de los procesos constructivos o la calidad de los materiales de las mismas dentro de los **3 días hábiles** siguientes al reporte de la no conformidad o que se presente el daño durante el término de la garantía.
6. Los elementos objeto de compra, a través de este Proceso deberán ser completamente nuevos, de buena calidad, no remanufacturados.
7. Serán a cargo del CONTRATISTA, los costos de movilización y transporte que se causen con motivo del traslado de los elementos objeto del presente contrato, hasta el lugar de destino final indicado. Los riesgos y eventualidades que se llegaren a presentar relacionados con el transporte de los mismos serán de responsabilidad exclusiva del

CONTRATISTA, quien debe adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la entrega oportuna y en óptimas condiciones de los elementos objeto de la presente contratación.

8. Garantizar de manera personal o a través de delegado que la mercancía entregada es de excelente calidad, y que efectuará el cambio inmediato de aquellos que resulten defectuosos o de mala calidad o que no satisfagan la necesidad previamente acordada con el contratante, sin ningún costo adicional.
9. Consultar a través del supervisor del CONTRATO, las inquietudes que se presenten en relación con la ejecución del contrato.
10. Atender los requerimientos y solicitudes del supervisor del contrato durante la ejecución del contrato.
11. Informar oportunamente a la Alcaldía de La Llanada, sobre cualquier irregularidad que ocurra en la ejecución del contrato.
12. Colaborar con el Municipio para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad.
13. La cuenta de cobro y/o factura deberá presentarse como máximo dos (2) días después del cumplimiento del plazo de ejecución.
14. Mantener vigentes las condiciones del contrato.
15. Las demás que por Ley y por la naturaleza del contrato le correspondan.
16. Dar estricto y oportuno cumplimiento a lo consagrado en el Art. 1, Parágrafo 2, de la Ley 828 de 2003, Ley 1122 de 2007, Ley 1150 de 2007, Art. 23 y demás normas concordantes, relacionado con los pagos al Sistema Integral de Seguridad social (salud-pensión), según el caso.

B. Obligaciones Generales del Contratista.

1. Cumplir con todas las condiciones y especificaciones técnicas exigidas y señaladas en los estudios previos y en la invitación pública, con sus respectivos anexos y la oferta presentada, los cuales hacen parte ¡integral del contrato.
2. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa, bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio Contratante.
3. Asumir todos los impuestos y retenciones, y demás costos directos e indirectos, que impliquen la ejecución del Contrato.
4. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alterativas de solución a las mismas.
5. Atender las recomendaciones y sugerencias que hagan el Supervisor y/o interventor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
6. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago.
7. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y doce (12) meses más y presentarse ante el Municipio Contratante, en el momento en que sea requerido por el mismo.
8. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.

9. Informar oportunamente al contratante acerca de situaciones que puedan afectar el normal desarrollo del Contrato.
10. Hacer todas las recomendaciones que considere necesarias en relación con el desarrollo y ejecución del Contrato por parte del supervisor.
11. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo objeto del Contrato, y responder por las reclamaciones que puedan originarse por el suministro contratado
12. Las demás consignadas en el estudio previo y documentos que hacen parte integral del presente contrato.
13. Todas las demás inherentes o necesarias para la conecta ejecución del objeto contractual.

3.2.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE LA LLANADA

1. Entregar y brindar al CONTRATISTA la información y documentación que requiera, para el adecuado desarrollo y cumplimiento del contrato.
2. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, así como velar por el cumplimiento del mismo.
3. Desembolsar al CONTRATISTA en la forma y condiciones pactadas y señaladas el valor del contrato.
4. Realizar la supervisión.
5. Las demás contempladas en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

4.- EXPERIENCIA ESPECIFICA:

Debido a la especialidad de los bienes y servicios a utilizar se considerará como requisito la experiencia del proponente en objetos similares al de la presente convocatoria, lo cual se probará mediante la presentación de **DOS (2) CONTRATOS** terminado y/o liquidado dentro de los **últimos tres (3) años** contados hacia atrás desde la fecha de cierre de esta Invitación, suscrito con una **entidad pública**, que cada uno sea **igual o superior al 100%** del presupuesto oficial de la presente invitación, en caso de que el proponente presente más de un contrato, se tomará aquel que cumpla con los requisitos aquí exigidos, además deberá presentar los documentos correspondientes, de acuerdo con las siguientes condiciones:

4.1.- CONDICIONES PARA ACREDITAR EXPERIENCIA

El proponente podrá acreditar su experiencia con una o varias de las siguientes alternativas:

- Copia del Contrato y del Acta de Recibo Final.
- Copia del Contrato y Acta de Liquidación del Contrato.
- Certificación expedida por la entidad contratante y Copia de Contrato.
- Factura de Compraventa y Copia del Contrato.

NOTA: En el caso de tratarse de Copia del Contrato y de Entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el Contratista presentará la certificación expedida por la Entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del oferente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia.

4.2.- CONTENIDO DE LAS CERTIFICACIONES

En caso de aportar certificaciones, éstas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información:

(i) Relación de cada uno de los contratos.
(ii) Nombre del contratante y contratista.
(iii) Número del contrato.
(iv) Objeto.
(v) Plazo de ejecución.
(vi) Valor final ejecutado.
(vii) Fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios.
(viii) Cumplimiento del contrato.

Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha del plazo previsto para la presentación de las ofertas.

Nota No. 1: El Municipio de La Llanada se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por esta Entidad, se rechazará la propuesta.

Nota No. 2: Cuando un proponente, como persona natural o jurídica, acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, se tendrá en cuenta su experiencia en proporción a la participación individual del proponente en dicho consorcio o unión temporal. En este caso, igualmente deberá allegar el documento de constitución del consorcio o la unión temporal o aquellos documentos pertinentes para determinar su participación en las actividades y ejecución del contrato.

Nota No. 3: El proponente deberá aportar copia de los adicionales, modificatorios de los contratos con los que pretenda acreditar experiencia.

5.- MODALIDAD DE SELECCIÓN QUE SE UTILIZARÁ

El Municipio de La Llanada – Nariño, realizará el presente proceso de selección mediante la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, que se adelantará de conformidad con lo consagrado en la SUBSECCIÓN 5, Artículo 2.2.1.2.5.1 del Decreto 1082 del 2015, cuyas reglas se determinan exclusivamente en el artículo 94 de la Ley 1474, indicando el procedimiento que se deberá seguir en desarrollo de los procesos de contratación que se adelanten en virtud de esta modalidad. En razón a que el servicio o bien a adquirir no excede el 10% de la menor cuantía del Municipio de La Llanada.

Para garantizar el deber de selección objetiva se realizará invitación a través de la página del SECOP II, www.colombiacompra.gov.co para seleccionar la oferta que satisfaga de mejor manera los requerimientos de la Entidad.

6.- ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS POSIBLES OFERENTES

El presente estudio se realiza en atención al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 que dispone que: "La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".

Igualmente se elabora el presente documento, siguiendo los lineamentos emitidos por Colombia Compra Eficiente, a través de la Guía para Elaboración de Estudios del Sector.

6.1. ANÁLISIS DEL MERCADO: El análisis de precios determinado por el Municipio para el desarrollo del presente proceso contractual se elaboró con base en estudio del mercado realizado de acuerdo a las necesidades y a la programación del Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2025.

Así mismo el valor estipulado se presenta de manera indicativa como insumo para que el Municipio pueda orientar su presupuesto y planear adecuadamente la atención de sus necesidades y requerimientos.

En este sentido es posible flexibilizar los valores asignados a los rubros de acuerdo con las particularidades de la región, siempre que se garantice el cumplimiento de los estándares de calidad de los bienes adquiridos.
La idoneidad de los proveedores y su trayectoria deberán permitir tener calidad sobre los bienes objeto de compraventa, por ende, deben cumplir con las características técnicas solicitadas por la entidad.

6.2 ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

PRECIOS HISTÓRICOS:

El municipio requiere que el contratista cuente con una experiencia suficiente para la realización del objeto contractual, referenciado en el presente proceso.

Así las cosas, tenemos experiencias exitosas de compra de elementos deportivos para las diferentes prácticas deportivas y recreativas en el municipio, así:

ENTIDAD	OBJETO	NUMERO DEL PROCESO	CUANTÍA EN PESOS COLOMBIANOS
ALCALDIA LA LLANADA	SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA FOMENTAR LAS DISTINTAS PRACTICAS DEPORTIVAS EN EL MUNICIPIO DE LA LLANADA - NARIÑO	MC_018-2024	$ 27.000.000
ALCALDIA LA LLANADA	SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA FOMENTAR LAS DINTISTAS PRACTICAS DEPORTIVAS EN EL MUNICIPIO DE LA LLANADA - NARIÑO	MC_012-2024	$ 27.000.000

ALCALDIA LA LLANADA	SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS DESTINADOS A FOMENTAR LAS DINTISTAS PRACTICAS DEPORTIVAS EN EL MUNICIPIO DE LA LLANADA – NARIÑO, A CARGO DE LA OFICINA DE DEPORTES INMUDER DEL MUNICIPIO DE LA LLANADA- NARIÑO	MC 013 2023	$ 22.350.250

Tenemos experiencias exitosas de contratos con objetos similares, en otros municipios, así:

ENTIDAD	OBJETO	NUMERO DEL PROCESO	CUANTÍA EN PESOS COLOMBIANOS
INSTITUCIÓN EDUCATIVA CHIPRE	ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA EL ÁREA DE DEPORTES DE LAS 3 SEDES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CHIPRE	IC-02-2025	$ 21.478.566
INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DE ARMENIA - SITIO OFICIAL	SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS Y PRENDAS DEPORTIVAS PARA EL DESARROLLO Y PREMIACIÓN DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE FORMACIÓN DEPORTIVA Y EVENTOS REALIZADOS POR EL IMDERA EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA	IMDERA-SASI-001 DE 2025	$ 1.200.000.000
INSTITUCION EDUCATIVA BAJO GRANDE	IMPLEMENTOS DEPORTIVOS	CS002-2024	$ 19.932.000

6.3. ANÁLISIS DE LA OFERTA:

A. ¿QUIEN VENDE? Podrán participar en el presente proceso de selección, personas naturales o jurídicas legalmente constituidas cuyo objeto social o actividad económica comprenda consultorías relacionadas con el objeto contractual. En el caso de los Consorcios y de las Uniones Temporales, todos y cada uno de sus integrantes deberán cumplir esta condición.

B. DESCRIPCIÓN DE LA DINÁMICA DEL MERCADO: El proponente deberá presentar una propuesta económica, la cual deberá incluir todos los conceptos asociados con el desarrollo del suministro, de conformidad con los estudios previos, la invitación y el presente estudio del sector.

PERSONAS NATURALES	PERSONAS JURÍDICAS CUYO OBJETO SOCIAL ESTE RELACIONADO CON EL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN	PROPONENTES PLURALES
X	X	X

6.4. DISPONIBILIDAD Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN (ESTUDIO DE MERCADO): Una vez determinado el perfil requerido por el proponente y experiencia, de conformidad con el presente estudio, se estableció que el costo de la presente convocatoria es el resultado de analizar la información obtenida a través del análisis de cotizaciones a profesionales especializados, asi:

COTIZANTE	MEDIO DE COTIZACIÓN	FECHA DE COTIZACIÓN	CONCEPTO TÉCNICO	VALOR
WEMBLEY STORE	FISICO	21 DE MARZO DE 2025	AVALADA	$ 18.587.000
INTER SPORT	FISICO	26 DE MARZO DE 2025	AVALADA	$ 18.514.700

7. PRESUPUESTO OFICIAL Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

7. I. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Para estimar el costo de la presente contratación se tuvieron en cuenta los análisis promedio de precios de mercado con cotizaciones, así como el análisis de cada una de las actividades y obligaciones a desarrollar, que incluyen impuestos, retenciones y demás necesarios para el suministro o compraventa.

DESCRIPCIÓN	COTIZANTE	VALOR
SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA FOMENTAR LAS DIFERENTES PRACTICAS DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN EL MUNICIPIO DE LA LLANADA NARIÑO.	WEMBLEY STORE	$ 18.587.000
	INTER SPORT	$ 18.514.700
VALOR PROMEDIO		**$ 18.551.000**

7.2.- VALOR DEL CONTRATO.

Tomando como referencia los procesos de contratación similares en otros municipios estudiados por la entidad, se estima el valor del contrato en la suma de **DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS ($18.551.000) MDA/CTE,** incluidos costos directos e indirectos en que incurra el contratista para la ejecución del Contrato, el cual se define para efectos netamente fiscales, puesto que el monto de pagos a favor del contratista dependerá de lo reportado en la cuenta de cobro que radique el contratista y frente a lo cual presente evidencias de cumplimiento correspondiente lo cual debe ser certificado por el supervisor del Contrato.

7.3 FORMA DE PAGO.

El valor del presente contrato se cancelará al finalizar, previa entrega y recibo a satisfacción por parte de contratista y la Entidad Contratante, respectivamente de los bienes objeto de compraventa.

Para lo cual el Contratista deberá presentar dentro de los dos (2) días siguientes al vencimiento del plazo de ejecución:

a. Cuenta de cobro, en caso de ser persona natural con ingresos brutos inferiores a 3.500 UVT y factura electrónica a personas jurídicas con excepción de juntas de acción comunal.
b. Certificado de supervisión del cumplimiento de las obligaciones del contratista.
c. El contratista acreditara el pago el pago correspondiente a sus aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL), en los montos y porcentajes establecidos por el Gobierno con los respectivos comprobantes de pago del mes inmediatamente anterior.

Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas estarán a cargo del contratista, quien para la legalización del contrato deberá cancelar lo correspondiente a estampillas y tasas sobre el valor total del contrato:

DEDUCCIÓN	PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA
PROCULTURA	2%	2%
ADULTO MAYOR	2%	2%
UDENAR	0.50%	0.50%
PRO DEPORTE	N/A	1.50%
JUSTICIA FAMILIAR	2%	2%
INDUSTRIA Y COMERCIO	1%	1%
RETENCIÓN DECLARANTE	N/A	2.5%
RETENCIÓN NO DECLARANTE	3.5%	N/A

Nota: la retención correspondiente a justicia familiar, solo tendrá aplicabilidad a los contratos que excedan los 10 SMMLV.

De la descripción de las anteriores obligaciones, el contratista asumirá las que le correspondan según su régimen.

Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas estarán a cargo del contratista

8.- PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El Municipio de La Llanada, cuenta con un presupuesto total para la ejecución del Contrato hasta la suma de **DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS ($18.551.000) MDA/CTE,** que incluye IVA, retenciones, impuestos, tasas y contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve, para atender el compromiso se cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal número 2025000215 del tres (3) de marzo de 2025, teniendo en cuenta la siguiente imputación presupuestal:

CDP	FECHA	RUBRO	DENOMINACION	VALOR
2025000215	03-03-2025	16.1.1.3.3.8.03. 00.43.4301.037	Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte.	$ 14.476.166.50
		16.1.1.3.3.8.04. 00.43.4301.037	Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte.	$ 4.074.833.50
VALOR TOTAL:				**$ 18.551.000**

Parágrafo: El presupuesto asignado para la presente invitación de mínima cuantía comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el contratista Incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

9.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de este Contrato será de **DIEZ (10) DIAS CALENDARIO**, contados a partir del día siguiente a la suscripción del acta de inicio.

El contrato tendrá vigencia durante el plazo de ejecución y cuatro (04) meses más, previstos para su liquidación.

10.- LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato se ejecutará en el Municipio de La Llanada, Nariño.

11.- GARANTÍAS

Conforme a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, las garantías no serán obligatorias en los Contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía. Por lo cual, y teniendo en cuenta que el pago está condicionado al cumplimiento efectivo del objeto contractual por parte del contratista y la expedición de la respectiva certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato, se estima que no es necesario exigir garantía.

12.- SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor del Municipio de La Llanada – Nariño, estarán a cargo del **SECRETARIA DE GOBIERNO** del Municipio. El supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el en el Numeral I del Articulo 4 y Numeral I del Articulo 26 de la Ley 80 de 1 993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y demás normas que lo adicionen o lo modifiquen.

En ningún caso el Supervisor podrá exonerar al Contratista del cumplimiento o responsabilidades derivadas de las obligaciones adquiridas contractualmente.

El supervisor cumplirá las siguientes funciones:

1. Vigilar, controlar y verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a cargo del CONTRATISTA.
2. Formular al CONTRATISTA las observaciones y lineamientos que estime procedentes para el desarrollo y ejecución del contrato.
3. Hacer al CONTRATISTA los requerimientos escritos que sean necesarios para que éste cumpla el objeto y las obligaciones del contrato.
4. En caso de retraso o incumplimiento del CONTRATISTA, elaborar oportunamente un informe al ordenador del gasto en el cual se deje en conocimiento la situación, debidamente sustentada.
5. Solicitar la suspensión, modificación, terminación, liquidación o cualquier trámite de tipo contractual, previa aprobación del Señor Alcalde Municipal.
6. Elaborar la certificación de cumplimiento del contrato y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.

7. Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley, si a ello hubiere lugar.
8. Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
9. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
10. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
11. Remitir a la oficina de Tesorería Municipal", los documentos necesarios para efectuar los pagos al CONTRATISTA.
12. Las demás a que hubiere lugar en virtud de la ley.
13. Solicitar acta de inicio y contrato firmados por el contratista.

13.- INDICACIÓN SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO:

El contrato que se pretende suscribir no se encuentra cobijado, ni regido por ningún acuerdo internacional, ni por Tratados de Libre Comercio vigentes en Colombia.

Por otra parte, es preciso anotar que la Contratación de Mínima Cuantía, no está cobijada por Acuerdos internacionales o Tratados de Libre Comercio, lo anterior de conformidad con lo estipulado en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (M-MACPC-03), que al evento manifiesta: "*Las entidades no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía*".

14.- CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

En el presente proceso de selección, la convocatoria se limitará de conformidad al artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 siempre y cuando se verifiquen los siguientes requisitos:

1. Se haya acreditado mínimo un año de existencia por parte de la Mipyme colombiana que manifiesten interés.
2. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
3. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
4. La manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes debe presentarse dentro día hábil señalado en la invitación y antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
5. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso

contractual. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente numeral. De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el Municipio mediante el aviso de convocatoria realizará la convocatoria a Mipyme interesadas en la limitación del presente proceso.

14.1 FORMA DE ACREDITAR LOS REQUISITOS MÍNIMOS POR PARTE DE LA MIPYMES QUE TENGAN LA INTENCIÓN DE PARTICIPAR.

Las Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Nota 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Nota 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Nota 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Nota 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

Nota 5: El Municipio de La Llanada en las convocatorias limitadas solo aceptará las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

15.- SOPORTES JURÍDICOS PARA LA CONTRATACIÓN:

- Ley 80 de 1993, Estatuto de la Contratación Administrativa.

- Ley 1150 de 2007, que modifica parcialmente los mecanismos de contratación
- Ley 1474 de 2011.
- Decreto 1082 de 2015.
- Manual de Contratación del Municipio de La Llanada.

16.- ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y a la guía de riesgo publicada por Colombia Compra Eficiente, EL MUNICIPIO procedió a realizar el respectivo análisis del riesgo aplicable a la presente contratación, procediendo a establecer el contexto, identificar y clasificar, evaluar, calificar, asignar y mitigar los riesgos o eventualidades que afectan los propósitos y metas esperados por la administración en el presente proceso de selección, para lo cual estableció especificaciones técnicas y obligaciones que mitigaban el impacto y probabilidad del riesgo, sin embargo también procede en esta oportunidad a establecer una matriz de riesgos, en los cuales se tipificó, estimó y asignó las principales eventualidades que afectan este proceso.

MATRIZ DE RIESGOS:

6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO						
#	**RIESGO**	**TIPIFICACIÓN**	**PROBABILIDAD**	**IMPACTO**	**CALIFICACIÓN**	**ASIGNACIÓN**
1	**Económicos**	Fluctuación en los precios del mercado	R	Mn	Rb	2
2	**Sociales o Políticos**	Situaciones de orden público	I	Mn	Ra	2
		Terrorismo	I	Mn	Ra	2
		Cambio de políticas o programas de Gobierno en el Dpto. de Nariño o en el Municipio donde ejecute el contrato.	R	Mn	Rb	1
		Actos mal intencionados de terceros.	I	Mn	Rm	1
3	**operacionales**	Cuando se deba suspender el contrato por causas ajenas a la voluntad del Municipio	R	Mn	Rb	2
		Cuando se deba suspender el contrato por causas ajenas a la voluntad del Contratista.	R	Mn	Rb	1
		El Contratista no entrega oportunamente las labores encomendadas debido a una dedicación insuficiente.	R	M	Rb	1
		En contratista no cumple con calidad las especificaciones y obligaciones del contrato.	R	M	Rb	2
4	**Naturales**	En el evento de presentarse temblores, inundaciones, lluvias, sequias.	I	Mn	Rm	2

	Abrev.	**Categoría**	**Valoración**
Probabilidad	**R**	**Raro** (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	I	**Improbable** (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Ps	**Posible** (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Pb	**Probable** (probablemente va a ocurrir	4
	Cc	**Casi cierto** (ocurren en la mayoría de las circunstancias)	5

	Abrev.	**categoría**	**calificación**	

			Cualitativa	Monetaria	valoración
Impacto.	I	Insignificante	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato	1
	Mn	Mínimo	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato.	2
	Md	Moderado	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15%.	3
	C	Catastrófico	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual	Impacto sobre el valor del contrato en más del 30%.	5

	Abrev.	Categoría	Abrev.	Categoría
calificación	Re	Riesgo Externo	Rm	Riesgo Medio
	Ra	Riesgo Alto	Rb	Riesgo Bajo
asignación	Abrev.	Categorial	Abrev.	Categoría
	1	El municipio	2	El contratista

#	Asignación	Tratamiento	Impacto después del tratamiento				Afectación al contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha en que se cumple el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					Cómo se realiza el monitoreo	Periodicidad
1	Contratista	El contratista deberá abastecerse de los bienes o servicios a proveer.	1	1	2	Riego Bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato.	A la terminación del contrato.	Requerimientos por parte del supervisor.	Con cada acta parcial realizada por el supervisor.
2	Municipio	La entidad deberá poner a disposición las autoridades policivas correspondientes.	2	2	3	Riego Bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato.	A la terminación del contrato.	Requerimientos por parte del supervisor.	Con cada acta parcial realizada por el supervisor.
	Contratista	El contratista deberá realizar un plan estratégico con el cual pueda cumplir con la ejecución del contrato.	1	1	2	Riego Bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato.	A la terminación del contrato.	Requerimientos por parte del supervisor.	Con cada acta parcial realizada por el supervisor.
3	Contratista	El contratista deberá ejecutar el contrato en el tiempo adicional establecido.	1	1	2	Riego Bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato.	A la terminación del contrato.	Requerimientos por parte del supervisor.	Con cada acta parcial realizada por el supervisor.
			1	1	2	Riego Bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato.	A la terminación del contrato.	Requerimientos por parte del supervisor.	Con cada acta parcial realizada por el supervisor.

4	**Contratista**	Conocer los reportes de las instituciones encargadas de realizar seguimiento técnico de las causas del riesgo, que permitan prever la ocurrencia de eventos, durante el transcurso de la ejecución del contrato.	2	2	3	Riego Bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato.	A la terminación del contrato.	Requerimientos por parte del supervisor.	Con cada acta parcial realizada por el supervisor.

Dado en La Llanada, a los veintitrés (23) días del mes de abril de 2025.

ORIGINAL FIRMADO

PAOLA CRISTINA BASTIDAS CUATÍN
Secretaria de Gobierno Municipal
La Llanada – Nariño.

Elaboró:

ROSA DONATILA MORA ALVAREZ
Auxiliar de Contratación

Revisó:

YONNY ALEJANDRO CAMPO MOSQUERA
Asesor Jurídico Interno